

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

REUNIDOS

De una parte, D. Elías Gonzalo Gómez, provisto de Documento Nacional de Identidad número 50.859.499-J en calidad de Administrador Solidario de la sociedad **MANCALA CONSULTORES S.L.**, en adelante **MANCALA** con CIF número B-86181369 y con domicilio social en el Edificio Impact Hub, Calle de la Alameda 22, 28014 de Madrid, España.

De otra, D. Julio Roberto Herrera Toledo, mayor de edad, nacional de Guatemala, con PASAPORTE vigente N.º º 263408582, del cual aporta una copia, en adelante el EXPERTO PROFESIONAL, y con domicilio fiscal en Edificio Campus TEC II, Oficina 1003, Vía 4 1-00, ciudad de Guatemala, Guatemala.

MANIFIESTAN

- I. Que el Consorcio del que forma parte MANCALA se ha adjudicado los trabajos de Asistencia Técnica enmarcados en el "Proyecto Good Financial Governance for green and inclusive economic recovery in the countries of the Central American Integration System (SICA).", con referencia 17.2180.2-001.00 y financiado por Deutsche Gesells chaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH (en adelante EL FINANCIADOR) y que a MANCALA le interesa la contratación de los servicios del EXPERTO PROFESIONAL a través de la actividad "Fortalecimiento de la transparencia en las contrataciones públicas y mediante datos abiertos en Guatemala".
- II. Que habiendo convenido la contratación del EXPERTO PROFESIONAL para el proyecto mencionado en el punto anterior, EL FINANCIADOR está enterado y, si procede, ha aprobado dicha participación, mediante la aceptación de su Currículo Vitae que fue incluido en la propuesta técnica de MANCALA.
- **III.** Que el EXPERTO PROFESIONAL, en el libre ejercicio de su actividad, desempeña las funciones propias de ésta.
- **IV.** Que ambas partes, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la firma del presente documento, convienen la celebración de este Contrato de Arrendamiento de Servicios Profesionales, excluido de la Relación Laboral, y que se regirá por las siguientes condiciones:

V. El EXPERTO PROFESIONAL será responsable de las TAREAS:

4.1 Elaborar y presentar el plan de trabajo que incluya la metodología y se especifiquen claramente las actividades, plazos, entregables e hitos importantes para la consecución de los objetivos de la consultoría.



Banderas Rojas Anticorrupción para Contrataciones Públicas

- 4.2 El experto junto a Red Ciudadana, en colaboración con el Ministerio de Finanzas Públicas, organizará talleres y seminarios para capacitar a los funcionarios en la identificación de riesgos y potenciales prácticas de corrupción.
- 4.3 Diseño de indicadores. El experto (s) colaborará en el diseño de indicadores de banderas rojas, tomando como referencia estándares internacionales como el *Open Contracting Partnership*. Se brindara asistencia técnica al MINFIN para desarrollar indicadores personalizados que midan la integridad y transparencia de las contrataciones, utilizando el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (OCDS) como referencia.
- 4.4 Análisis de resultados con indicadores: mediante herramientas emergentes como: Inteligencia Artificial, big data, programación especializada y técnicas avanzadas de análisis de datos se realizaran evaluaciones de la efectividad de los indicadores en la detección precoz de irregularidades.
- 4.5 Acompañamiento para la implementación de tablero en el MINFIN: el experto (s), en colaboración con el Ministerio de Finanzas Públicas, será responsable de la creación e implementación del tablero de control que permitirá a los funcionarios monitorear las contrataciones en tiempo real y detectar anomalías.

Actualización de Datos Abiertos Fiscales con Enfoque en Género y Medio Ambiente:

- 4.6 Curso de capacitación sobre datos abiertos y su gestión: formación específica para empleados del Ministerio de Finanzas en técnicas avanzadas de gestión y análisis de datos abiertos.
- 4.7 Actualización y mejora del Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Finanzas: rediseño y optimización del portal para asegurar la actualización constante y la fácil accesibilidad a los datos.
- 4.8 Análisis de nuevos conjuntos de datos centrados en género y medio ambiente: desarrollo de análisis específicos que permitan entender el impacto de las políticas públicas en estos dos ámbitos cruciales.
- 4.9 Campañas de difusión y sensibilización: implementación de estrategias de comunicación para informar y educar a la ciudadanía sobre la importancia y el impacto de los datos abiertos.
- VI. EL EXPERTO PROFESIONAL tendrá la responsabilidad directa de la entrega de los siguientes **PRODUCTOS**, entendidos tal y como se detallan en la Propuesta Técnica (ANEXO II) y en los Términos de Referencia (ANEXO III):
 - **5.1 Producto 1.** Plan de Trabajo detallado de la consultoría, debidamente aprobado por GIZ, GFA/Mancala y la contraparte designada de MINFIN, en el cual se especifique la metodología de trabajo y se detallen claramente las actividades, plazos, entregables e hitos importantes para la consecución del objetivo de la consultoría.



- 5.2 Producto 2. Actualización y mejora del Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Finanzas, incluyendo nuevos conjuntos de datos centrados en género y medio ambiente, aprobado por MINFIN y la coordinación del programa. Fecha de entrega estimada: 10 de julio de 2024.
- **5.3 Producto 3**. Versión final, aprobado por MINFIN y la coordinación del programa, de un tablero de control de banderas rojas anticorrupción para contrataciones públicas: fecha de entrega estimada: 6 meses desde la firma del contrato.
- **5.4 Producto 4.** Presentación de los resultados e informe final al MINFIN, GIZ y GFA/Mancala (incluyendo la documentación pertinente y el archivo de la presentación en formato MS PowerPoint).

VII: El LUGAR HABITUAL de trabajo será la residencia del experto con algunas sesiones presenciales.

VIII: Por la prestación de los servicios y de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto en que pudiera incurrir durante el periodo de vigencia del presente contrato, el EXPERTO PROFESIONAL tendrá derecho a recibir las siguientes **REMUNERACIONES**:

En concepto de **Honorarios Profesionales** la cantidad bruta de 300 DÓLARES AMERICANOS (trescientos dólares americanos) por uno de los días de trabajo aceptado y hasta un máximo de 10.500 DÓLARES AMERICANOS (seis mil dólares americanos) y 35 días de trabajo por el total de la consultoría.

En concepto de **Dietas** NO PROCEDE.

En concepto de **Costes Reembolsables**, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **X** y previa aprobación por escrito de MANCALA y contra presentación de justificante del gasto por el EXPERTO PROFESIONAL, se reembolsarán:

- Por viaje internacional: NO PROCEDE
- Por transporte o viaje local: NO PROCEDE
- Por costes de visado: NO PROCEDE
- Por costes logísticos asociados a actividades (costes de seminarios, traducciones, etc.): NO PROCEDE

IX: Se establece un CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS secuenciado de la siguiente manera:

Concepto y orden de facturas	Hito o condición para la facturación	Porcentaje del monto global a facturar	Máximo total a Reclamar
------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------------------	----------------------------



Honorarios 1	Presentación y aprobación de Producto 5.1	30%	3.150 USD
Factura Final	Presentación y aprobación de Productos 5.2, 5.3 y 5.4	70%	7.350 USD
TOTAL		100%	10.500 USD

Las facturas se emitirán en DÓLARES AMERICANOS y se enviarán en formato electrónico a facturas@mancalaconsultores.com con copia al gestor/a de proyecto. Se pagarán al EXPERTO PROFESIONAL en DÓLARES AMERICANOS una vez cumplidos los hitos o condiciones correspondientes.

X. El contrato tendrá **VIGENCIA** desde la fecha de incorporación del EXPERTO PROFESIONAL al proyecto, prevista el 24/06/2024, hasta la fecha de finalización del proyecto y la aprobación de los productos de la consultoría, prevista indicativamente para el 29/11/2024.

XI. Las comunicaciones relativas a este contrato se dirigirán a:

Por MANCALA:	Por el EXPERTO PROFESIONAL:
Elías Gonzalo Gómez Edificio Impact Hub Next Calle Alameda 22 28014, Madrid, España	Julio Roberto Herrera Toledo Edificio Campus TEC II, Oficina 1003, Vía 4 1-00, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

En Madrid, España y Guatemala, 27/06/2024.

MANCALA CONSULTORES, S.L.

EI EXPERTO PROFESIONAL

Elías Gonzalo

Julio Herrera Julio Roberto Herrera Toledo



ANEXO I: CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRIMERA. - OBJETO

El EXPERTO PROFESIONAL prestará a MANCALA la realización de los servicios especificados en las Condiciones Específicas del contrato, de acuerdo con las condiciones base del proyecto en objeto, en este orden: Las Condiciones Específicas del contrato, estas Condiciones Generales (ANEXO I), los Términos de Referencia (ANEXO III) y la Propuesta Técnica (ANEXO II).

Si en el curso del presente acuerdo, se producen a solicitud del FINANCIADOR cambios significativos en el alcance o la naturaleza de los servicios que han de ser prestados, MANCALA propondrá al EXPERTO PROFESIONAL los pertinentes ajustes de las condiciones específicas DEL CONTRATO, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula OCTAVA.

SEGUNDA.- LUGAR DE TRABAJO

El lugar habitual del puesto de trabajo de prestación será el indicado en las Condiciones Particulares, sin perjuicio de que MANCALA autorice que la realización de parte de las tareas se haga desde el domicilio del EXPERTO PROFESIONAL. El EXPERTO PROFESIONAL se compromete a realizar los desplazamientos que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto, y según las indicaciones de MANCALA.

TERCERA. - HONORARIOS, DIETAS Y OTROS GASTOS

El pago de los honorarios, dietas y otros gastos está condicionado al cumplimiento satisfactorio de las tareas y obligaciones enunciadas en las Condiciones Particulares, que se sustanciará en la aprobación de los Productos de la consultoría por parte de MANCALA y del FINANCIADOR.

Ningún honorario, dieta ni gasto será abonado ni ningún gasto reembolsado si MANCALA no ha otorgado por escrito su autorización al mismo. Los gastos reembolsables que no sean debidamente justificados correrán de cuenta de EL EXPERTO PROFESIONAL y, si han sido financiados por MANCALA, podrán ser descontados de los pagos a EL EXPERTO PROFESIONAL. Los Honorarios serán abonados en la forma y tiempo establecidos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

CUARTA. - FACTURACION Y FORMA DE PAGO.-

Los honorarios, dietas y gastos estipulados en las Condiciones Específicas se facturarán por el EXPERTO PROFESIONAL mediante la emisión una factura con el detalle de los conceptos a facturar. Cuando sea requerido por MANCALA, los honorarios y dietas reclamados se deberán corresponder con las hojas de presencia debidamente firmadas por EL EXPERTO PROFESIONAL y entregadas a MANCALA.



Es condición necesaria e indispensable para el pago de los honorarios, dietas y gastos profesionales por parte de MANCALA el cumplimiento del hito o condición y/o la aprobación por parte de MANCALA / del FINANCIADOR / de MANCALA y del FINANCIADOR de los productos incluidos en las Condiciones Específicas y que son responsabilidad del EXPERTO PROFESIONAL.

De acuerdo con la legislación vigente, las mencionadas facturas deberán cumplir los siguientes requisitos formales: nombre, dirección y número de identificación fiscal del experto, datos bancarios, número de factura, fecha, concepto facturado, total facturado (detallando I.V.A., en su caso) y moneda de facturación. Las facturas se emitirán a MANCALA CONSULTORES, S.L. y deberán contener los siguientes datos.

MANCALA CONSULTORES, S.L.

Edificio Impact Hub Calle de la Alameda, nº. 22 28014-Madrid, España

N.I.F: B-86181369

En el caso de que la moneda de facturación sea diferente de la moneda de pago, el tipo de cambio a utilizar será el aplicado por la entidad emisora del pago el día de pago por MANCALA CONSULTORES. Las cantidades antes señaladas serán desembolsadas, previa presentación de la correspondiente factura, dentro de los 30 días (naturales) siguientes a la recepción de la misma a través de trasferencia bancaria a la cuenta que, a estos efectos, señale EL EXPERTO PROFESIONAL.

MANCALA asumirá todos los gastos que puedan derivarse de dichas transferencias en el banco emisor, siendo por cuenta del EXPERTO PROFESIONAL los cargados por el banco destinatario.

A petición de LA EMPRESA, EL EXPERTO PROFESIONAL deberá proveer una prueba documental de su país de residencia fiscal. No se realizará ningún pago a Bancos con residencia en un país considerado "Paraíso Fiscal" por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España y reconocido como tal por las leyes tributarias españolas en el momento del pago de la factura¹.

QUINTA.- VIAJES, DESPLAZAMIENTOS Y COMUNICACIONES

En el caso de que el coste total de los desplazamientos sea superior al importe especificado en las Condiciones Generales, MANCALA tendrá que aprobarlo por adelantado. EL EXPERTO es responsable de la conservación de toda documentación necesaria para justificar dichos gastos de acuerdo con la cláusula cuarta de este contrato y poder proceder a su reembolso a MANCALA por parte

_

 $https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Foro_Grandes_Empresas/Criterios_de_caracter_general_en_la_aplicacion_de_los_tributos/Cuestiones_sobre_paraisos_fiscales/Cuestiones_sobre_paraisos_fiscales.shtml$



del FINANCIADOR.

SEXTA. - DURACIÓN

Los servicios del EXPERTO PROFESIONAL sólo se considerarán finalizados una vez entregados y aprobados todos los productos exigidos en el contrato.

EL EXPERTO PROFESIONAL se compromete a cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con el calendario de actividades vigente y el aprobado en el Plan de Trabajo o al inicio de su consultoría.

En todo caso, la fecha de inicio y la duración del contrato vendrán determinadas por cualquier resolución y comunicación del FINANCIADOR relativa al desarrollo del Proyecto o a la actividad del EXPERTO PROFESIONAL. El EXPERTO PROFESIONAL deberá ajustarse a la supervisión de MANCALA para seguir y cumplir los plazos asumidos por ésta en su contrato con el FINANCIADOR.

SÉPTIMA.-AMPLIACION

Ambas partes, de mutuo acuerdo, podrán acordar la ampliación del presente contrato, manteniéndose las condiciones explicitadas vigentes por el período que se considere.

OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente arrendamiento de servicios se extinguirá por mutuo acuerdo, por cumplimiento del objeto contractual o por resolución.

Podrán ser causas de resolución por parte de MANCALA:

- El incumplimiento total o parcial por parte del EXPERTO PROFESIONAL de todas o alguna de las cláusulas convenidas en el presente contrato, o falta grave cometida por el EXPERTO PROFESIONAL
- La deficiente prestación de los servicios contratados que puedan repercutir en perjuicio del contrato entre MANCALA y el FINANCIADOR y/o la falta de subsanación de los defectos en los trabajos realizados por parte del EXPERTO PROFESIONAL.
- Por indicación del FINANCIADOR, en caso de modificación o cancelación total o parcial del proyecto o de la misión, o si se manifiesta expresamente el insatisfactorio desempeño del EXPERTO PROFESIONAL en el desarrollo del Proyecto.

En estos casos, MANCALA no está obligada al pago de cantidad alguna por posibles conceptos devengados, que podrán quedar a beneficio de MANCALA para responder ante posibles eventualidades y se reserva el derecho para el ejercicio de acciones por daños y perjuicios.



Podrán ser causas de resolución por parte del EXPERTO PROFESIONAL:

- Por motivo personal grave justificado que le imposibilite cumplir con los términos del contrato u otros que se pacten expresamente con MANCALA
- Por enfermedad grave justificada que le imposibilite cumplir con los términos del contrato u otros que se pacten expresamente con MANCALA

En el caso en que el EXPERTO PROFESIONAL quiera rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a MANCALA con al menos un mes de antelación para que MANCALA pueda, si procede, comunicarlo al FINANCIADOR y buscar un sustituto adecuado, evitando perjuicios al Proyecto.

En caso de terminación anticipada del contrato antes de devengar conceptos que hayan sido pagados como anticipo, el EXPERTO PROFESIONAL deberá devolver inmediatamente a MANCALA la parte de anticipo no amortizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del presente contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EXPERTO PROFESIONAL

El EXPERTO PROFESIONAL se compromete a cumplir todas las normas de orden público aplicables en el lugar de trabajo, así como todas las disposiciones vigentes que legalmente tenga establecidas en materia laboral, fiscal, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, que resultaren obligatorias para el ejercicio de su actividad, así como la relativa a pasaportes, visados y vacunación.

MANCALA se reserva el derecho de poder solicitar al EXPERTO PROFESIONAL los oportunos comprobantes de estar al corriente de pago de las obligaciones legales a las que se refiere el párrafo anterior, siendo motivo de rescisión automática del contrato el incumplimiento de las mismas, pudiéndose reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

El EXPERTO PROFESIONAL viene obligado a cumplir todas las disposiciones legales en materia de medio ambiente, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

El EXPERTO PROFESIONAL pondrá sus mejores conocimientos, cuidados y diligencia en el desarrollo de los servicios, responsabilizándose de estos de acuerdo con las normas internacionales estándar de buena consultoría, siguiendo los procedimientos que establezca MANCALA y respetando siempre los usos y costumbres del lugar habitual de prestación de servicios.

Asimismo, elaborará los informes de acuerdo a las disposiciones del FINANCIADOR, especificados en los Términos de Referencia y siguiendo el modelo y los procedimientos indicados por MANCALA velando en todo momento por respetar los estándares de calidad exigidos y respetando la organización



establecida por MANCALA para el desarrollo del Proyecto.

DÉCIMA. - SEGUROS

LA EMPRESA cuenta con una póliza de responsabilidad civil, que cubre el Proyecto objeto del presente contrato.

En caso de desplazamientos cortos fuera de su país de residencia con motivo de las actividades del proyecto, LA EMPRESA asegurará al EXPERTO PROFESIONAL mientras dure la estancia en el terreno, en la póliza de asistencia en viaje que tiene suscrita LA EMPRESA. Esta póliza cubre los gastos médicos en el extranjero en caso de enfermedad o accidente según se detalla en el ANEXO IV.

La posible reclamación, gestión y justificación de dichos gastos a la Compañía aseguradora serán responsabilidad del asegurado. En ningún caso serán responsabilidad de LA EMPRESA.

Este contrato no incluye ningún otro seguro, siendo responsabilidad del EXPERTO PROFESIONAL cualquiera otra cobertura derivada de cualquier eventualidad en el desarrollo de su trabajo, quedando LA EMPRESA eximida a tal efecto.

DECIMOPRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

El EXPERTO PROFESIONAL cede a favor de MANCALA todos aquellos informes, documentos y resultados a que dieran lugar los servicios que son objeto del presente contrato.

El EXPERTO PROFESIONAL se obliga a obtener la autorización necesaria de MANCALA para la reproducción y comunicación pública del avance, información interna y de sus resultados en cualquier medio y sin limitación temporal.

DECIMOSEGUNDA - PROTECCIÓN DE DATOS

En relación al Servicio al EXPERTO PROFESIONAL ostenta la posición de ENCARGADO DE TRATAMIENTO y cumplirá los requisitos correspondientes exigidos por el Reglamento EU 679/2016 (Reglamento General de Protección de datos, RGPD-UE).

Mediante las presentes cláusulas se habilita al EXPERTO PROFESIONAL, para acceder al centro de trabajo de LA EMPRESA en el marco de la prestación del servicio.

Si al final de la prestación el EXPERTO PROFESIONAL dispusiera de datos responsabilidad de LA EMPRESA, deberá devolverlos LA EMPRESA o a quien éste indique por escrito, suprimiendo cualquier copia que estuviera en su poder. No obstante, el EXPERTO PROFESIONAL podrá mantener



bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

El EXPERTO PROFESIONAL y todo el personal bajo su control, en relación a los tratamientos de datos realizados en calidad de ENCARGADO, se obligan a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de la prestación del servicio.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas LA EMPRESA. Inclusive con respecto a las transferencias internacionales de datos; si el EXPERTO PROFESIONAL debiera transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará LA EMPRESA de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Llevar, por escrito, un registro de actividades del tratamiento conforme al artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa LA EMPRESA, en los supuestos legalmente admisibles.
- Si el EXPERTO PROFESIONAL requiriera subcontratar total o parcialmente el tratamiento, deberá informar LA EMPRESA y solicitar su autorización previa. Importante: La subcontratación no autorizada por parte de un encargado constituye una infracción del Reglamento (UE) 2016/679.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que el EXPERTO PROFESIONAL les informará convenientemente.
 El EXPERTO PROFESIONAL mantendrá a disposición LA EMPRESA la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y
 oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el EXPERTO PROFESIONAL,
 éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique LA EMPRESA. La
 comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable
 siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que
 puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Notificación LA EMPRESA de violaciones de la seguridad de los datos. El EXPERTO PROFESIONAL notificará LA EMPRESA, sin dilación indebida y a través de la dirección de



correo electrónico que le indique LA EMPRESA, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Datos de la persona de contacto del EXPERTO PROFESIONAL para obtener más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo fuera, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Asistencia en la notificación de las violaciones de seguridad a las AUTORIDADES DE CONTROL y a los INTERESADOS: teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del EXPERTO PROFESIONAL, éste asistirá LA EMPRESA a:
- Comunicar las violaciones de la seguridad a las autoridades de protección de datos, cuando así sea necesario en cumplimiento del artículo 33.1 del RGPD-EU,
- Realizar la comunicación de las violaciones de la seguridad a los interesados, cuando sea probable que dicha violación suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de estos.
- Poner a disposición del LA EMPRESA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen LA EMPRESA u otro auditor autorizado por él. Asimismo, si a juicio del EXPERTO PROFESIONAL una instrucción de LA EMPRESA infringiera las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 o de la normativa nacional aplicable, el EXPERTO PROFESIONAL informará inmediatamente LA EMPRESA.
- Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, conforme al artículo 32 del RGPD-EU.

Las obligaciones de LA EMPRESA son las siguientes:

 Proporcionar al EXPERTO PROFESIONAL el acceso a su centro de trabajo cuando sea necesario, así como los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.



- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE)
 2016/679 RGPD por parte del EXPERTO PROFESIONAL.
- Supervisar el tratamiento.

En caso de incumplimiento por parte del EXPERTO PROFESIONAL de las obligaciones referidas en el presente acuerdo comportará que sea considerado también responsable del tratamiento, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del presente acuerdo y/o del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, especialmente del Reglamento (UE) 2016/679 al determinar los fines y los medios del tratamiento.

A efecto de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa al EXPERTO PROFESIONAL que se llevará a cabo un tratamiento de sus datos con la finalidad de con la finalidad de dar cumplimiento a la relación que se deriva del presente contrato. La base legal se legitima en dicho contrato, no habrá cesiones a terceros, salvo obligación legal ni transferencias internacionales. Podrá ejercitar sus de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos así como el de limitación, portabilidad o supresión, que podrá ejercer personalmente en el domicilio de MANCALA en Madrid, o a través de correo electrónico en la dirección mancalaconsultores@mancalaconsultores.com

DECIMOTERCERA - EXCLUSIÓN DE LA LABORALIDAD

Dadas las características de la actividad, así como del contenido de las obligaciones asumidas, ambas partes reconocen expresamente la naturaleza mercantil de la relación que les vincula mediante el presente contrato y, consiguientemente, la inexistencia de vínculo de ningún tipo de carácter laboral entre las mismas. Por tal razón, el EXPERTO PROFESIONAL renuncia expresamente al ejercicio de cualquier acción o reclamación solicitando, o derivadas, de una pretendida laboralidad de la relación instituida mediante el presente contrato.

DECIMOCUARTA - LEGISLACION APLICABLE

En lo no previsto en el presente contrato regirán las normas establecidas con carácter general sobre arrendamiento de servicios en la legislación mercantil española.

DECIMOQUINTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La cesión o transmisión, independientemente de la forma o negocio jurídico utilizado al efecto, de los derechos y obligaciones asumidos por cualquiera de las partes en el presente contrato, sólo podrá realizarse previo el acuerdo expreso y por escrito de las mismas.

El EXPERTO PROFESIONAL sólo podrá subcontratar el contenido de las actividades objeto del



presente contrato previo consentimiento expreso y escrito de la MANCALA.

DECIMOSEXTA - NOTIFICACIONES

Cualesquiera notificaciones a ser remitidas entre las partes como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, deberán serlo por escrito y por cualquier medio que surta fehaciencia, a las personas y direcciones indicadas en las Condiciones Particulares:

DECIMOSÉPTIMA - JURISDICION

Ambas partes contratantes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Justicia de Madrid, España, para resolución de cualquier conflicto que pudiera presentarse en la interpretación o ejecución de este contrato de arrendamiento de servicios.



ANEXO III: TÉRMINOS DE REFERENCIA







<u>Términos de referencia</u> para el nombramiento de expertos a corto plazo

N° de misión (consultoría)	69
Título de la misión (consultoría)	Fortalecimiento de la transparencia en las contrataciones públicas
Titulo de la mision (consultoria)	y mediante datos abiertos en Guatemala
Consultor (es)	Red Ciudadana
Internacional / nacional	Regional
Contraparte	MINFIN
Fecha de inicio	24 de junio de 2024
Días – consultor	35
Fecha de terminación	29 de noviembre de 2024
Virtual / en casa	Hibrido
Punto de referencia GIZ	Luis Mario Guerrero / David Gonzalez
Punto de referencia contraparte	Carlos Melgar, Viceministro Transparencia Fiscal
Output al que contribuye	101-4
Programa	BGF

1. Antecedentes

La organización regional del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) tiene el objetivo de construir una región de paz, libertad, democracia y desarrollo. En este marco se reconoce por parte de los países la importancia de la política fiscal. En general, todos los países del sistema de la integración centroamericana luchan con grandes deficiencias estructurales en su política fiscal, en cuanto al aprovechamiento del potencial tributario nacional, la funcionalidad del sistema presupuestario y la transparencia en recaudación, gasto y control de los recursos estatales – criterios esenciales de una buena gobernanza financiera. En esa lógica, el Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (COSEFIN), como parte del sistema de integración, y su Secretaría Ejecutiva (SE-COSEFIN), asumen un rol importante para la armonización, el desarrollo y la coordinación en el ámbito de la política fiscal.

La estrategia del COSEFIN para contribuir a superar los problemas fiscales de la región se encuentra en la Matriz de Interés Fiscal (MIF), un instrumento de política que nace del espíritu integrador del Consejo y con miras a trabajar de manera coordinada en temas de gran importancia para la región. La MIF actualmente tiene las siguientes áreas de trabajo: 1) ingresos públicos, 2) gasto público, 3) institucionalidad fiscal, 4) economía política de la política fiscal. Además, como pilares transversales se tienen: a) dimensión social, b) dimensión demográfica, c) dimensión de género y, d) dimensión ambiental.









La actual MIF fue aprobada en el marco de la 51° reunión ordinaria del COSEFIN en diciembre de 2022 por los Ministros de Hacienda de la región.

A partir de febrero de 2022, GIZ inició la Fase II denominada "Buena Gobernanza Financiera para una recuperación económica, verde e inclusiva en los países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)", cuyo objetivo es fortalecer la Buena Gobernanza Financiera, enfocándose en cuatro ejes de acción: movilización de recursos, eficacia del gasto público, capacidad para la gestión de riesgos fiscales y fomento de la transparencia.

El programa apoya, en el nivel regional, a COSEFIN, SE-COSEFIN y sus grupos de trabajo y, a nivel nacional, a los Ministerios de Hacienda y las administraciones tributarias de los países de la región interesadas en emprender acciones de mejora en sus procesos e instituciones.

2. Situación de partida

El Ministerio de Finanzas Públicas se viene enfocado en el fortalecimiento de las contrataciones públicas, la implementación de datos abiertos y la promoción de la interoperabilidad en Guatemala, es una iniciativa ambiciosa y transformadora que busca mejorar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de la gestión pública. Este proyecto no solo apunta a resolver problemas estructurales en los procesos de contratación pública, sino que también se alinea con las metas nacionales e internacionales de desarrollo sostenible y gobernanza transparente.

El enfoque integrado del proyecto en las banderas rojas anticorrupción establece un marco robusto para la detección temprana de irregularidades. Los indicadores basados en el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (OCDS) facilitarán un análisis detallado y continuo de los procedimientos de contratación.

Por otro lado, la actualización del portal de datos abiertos y las actividades de sensibilización diseñadas para involucrar a la ciudadanía en la fiscalización de los procesos gubernamentales reflejan un compromiso con la apertura y la transparencia. Estas medidas no solo incrementarán la confianza pública en las instituciones gubernamentales, sino que también promoverán una participación ciudadana más activa e informada, esencial para el fortalecimiento de la democracia y la gobernanza en Guatemala.

Por lo anterior se requieren los servicios de expertos para trabajar, en una primera etapa, en el establecimiento de banderas rojas anticorrupción en las contrataciones públicas y en la actualización de los datos abiertos con enfoque de género y medio ambiente, con lo que se pueda avanzar hacia un sistema de contratación pública más abierto, transparente y justo en Guatemala, con lo cual se estaría facilitando un cambio significativo en la forma en que el gobierno guatemalteco interactúa con sus ciudadanos y gestiona los recursos públicos, promoviendo prácticas que pueden servir como modelo para otras reformas en la región.









3. Objetivo de la consultoría

- **1. Optimizar las prácticas de contratación pública:** Mejorar la eficiencia, transparencia y equidad de las contrataciones públicas en Guatemala mediante la implementación de tecnologías avanzadas y la adopción de mejores prácticas y estándares internacionales.
- **2.** Fomentar la apertura y accesibilidad de los datos gubernamentales: Desarrollar una plataforma integral de datos abiertos que sea accesible para todos los ciudadanos y que fomente la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la fiscalización de las actividades gubernamentales.

4. Principales actividades de la consultoría

Para efectos de lograr los objetivos esperados, el consultor debe:

4.1 Elaborar y presentar el plan de trabajo que incluya la metodología y se especifiquen claramente las actividades, plazos, entregables e hitos importantes para la consecución de los objetivos de la consultoría.

Banderas Rojas Anticorrupción para Contrataciones Públicas

- 4.2 Red Ciudadana, en colaboración con el Ministerio de Finanzas Públicas, organizará talleres y seminarios para capacitar a los funcionarios en la identificación de riesgos y potenciales prácticas de corrupción.
- 4.3 Diseño de indicadores. El experto (s) colaborará con el *Open Contracting Partnership* para desarrollar indicadores personalizados que midan la integridad y transparencia de las contrataciones, utilizando el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (OCDS).
- 4.4 Análisis de resultados con indicadores: mediante herramientas de Inteligencia Artificial, big data, programación especializada y técnicas avanzadas de análisis de datos para evaluar la efectividad de los indicadores en la detección precoz de irregularidades.
- 4.5 Acompañamiento para la implementación de tablero en el MINFIN: el experto (s), en colaboración con el Ministerio de Finanzas Públicas, será responsable de la creación e implementación del tablero de control que permitirá a los funcionarios monitorear las contrataciones en tiempo real y detectar anomalías.

Actualización de Datos Abiertos Fiscales con Enfoque en Género y Medio Ambiente:

- 4.6 Cursos de capacitación sobre datos abiertos y su gestión: formación específica para empleados del Ministerio de Finanzas en técnicas avanzadas de gestión y análisis de datos abiertos.
- 4.7 Actualización y mejora del Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Finanzas: rediseño y optimización del portal para asegurar la actualización constante y la fácil accesibilidad a los datos.









- 4.8 Análisis de nuevos conjuntos de datos centrados en género y medio ambiente: desarrollo de análisis específicos que permitan entender el impacto de las políticas públicas en estos dos ámbitos cruciales.
- 4.9 Campañas de difusión y sensibilización: implementación de estrategias de comunicación para informar y educar a la ciudadanía sobre la importancia y el impacto de los datos abiertos.

5. Productos e informes entregables

- **5.1 Producto 1**. Plan de Trabajo detallado de la consultoría, debidamente aprobado por GIZ, GFA/Mancala y la contraparte designada de MINFIN, en el cual se especifique la metodología de trabajo y se detallen claramente las actividades, plazos, entregables e hitos importantes para la consecución del objetivo de la consultoría.
- **5.2 Producto 2.** Actualización y mejora del Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Finanzas, incluyendo nuevos conjuntos de datos centrados en género y medio ambiente, aprobado por MINFIN y la coordinación del programa. Fecha de entrega estimada: 10 de julio de 2024.
- **5.3 Producto 3**. Versión final, aprobado por MINFIN y la coordinación del programa, de un tablero de control de banderas rojas anticorrupción para contrataciones públicas: fecha de entrega estimada: 6 meses desde la firma del contrato.
- **5.4 Producto 4.** Presentación de los resultados e informe final al MINFIN, GIZ y GFA/Mancala (incluyendo la documentación pertinente y el archivo de la presentación en formato MS PowerPoint).

6. Coordinación y supervisión

El desarrollo técnico de la Consultoría será supervisado por el Coordinador de Componente del Programa BGF: Luis Mario Guerrero (<u>luis.guerrero@giz.de</u>), el Asesor Técnico David Gonzalez (<u>David.gonzalezfurlan@giz.de</u>) y por Carlos Armando Pérez Trejo, STEP Manager de GFA/Mancala (<u>carlos.trejo@gfa-group.de</u>). Por su parte, el consorcio GFA/Mancala, será responsable de la ejecución de la consultoría en la parte contractual.

7. Características de la contratación

Las principales características de la consultoría son las siguientes:

- 8.1 La consultoría se contratará bajo la modalidad de corto plazo y se realizará de manera híbrida.
- 8.2 El período de ejecución de la consultoría será de 35 días-consultor, debiendo finalizar a más tardar el 29 de noviembre de 2024.
- 8.3 Pago de honorarios:
 - 30% luego de la entrega y aprobación del producto detallado en el numeral 5.1
 - 70% luego de la entrega y aprobación de los productos detallados en los numerales 5.2, 5.3 y 5.4.
- 8.4 El pago de los impuestos a los que pueda estar afecto el contrato según las leyes correspondientes, serán a cargo del consultor mismo.









8.5 Los informes deberán ser enviados en formato electrónico al Coordinador de Componente del Programa BGF Luis Mario Guerrero (<u>luis.guerrero@giz.de</u>) y Carlos Armando Pérez Trejo, STEP Manager de GFA/Mancala (<u>carlos.trejo@gfa-group.de</u>). Luego, una vez aprobados por el Programa, GIZ hará entrega formal de los informes al MINFIN.

9. Cualificación y experiencia del/de la consultor/a

- Formación académica: organización con perfiles multidisciplinarios de carrera en las áreas de humanidades, economía, comunicaciones, sistemas o cualquier disciplina relacionada.
- Experiencia General: Experiencia en la implementación de proyectos de cooperación técnica internacional.
- Experiencia Específica: experiencia de 5 años en gobierno abierto, coordinación de mediciones e índices de datos abiertos. Experiencia en sociedad civil y trabajando con Gobierno.
- Competencias y/o habilidades: Facilidad para trabajo en equipo y con clientes del sector público, buena capacidad didáctica, buena comunicación en español y capacidad de trabajar en estrecha coordinación a distancia.

10. Documentos por presentar

Las personas naturales o jurídicas que participen deberán presentar la siguiente documentación para aplicar al proceso de consultoría, dicha documentación legal es de carácter obligatorio.

- a. Hoja de vida donde se evidencie conocimiento y años de experiencia.
- b. Propuesta metodológica, señalando las actividades para la elaboración de los productos a entregar, con los tiempos de realización.
- c. Propuesta económica.

11. Responsables de la contratación

Las personas responsables de la contratación de la consultoría por parte del consorcio GFA/Mancala son: Lalaine Faber, Program Manager (lalaine.faber@mancalaconsultores.com) y Carlos Armando Pérez Trejo, STEP Manager en Centroamérica (carlos.trejo@gfa-group.de).

